



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| | | |
|---|--|---|
| Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es | Miércoles, 3 de febrero de 2010 Núm. 23 | Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. No se publica sábados, domingos y festivos. |
| | ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. | INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%. |

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios..... 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 2
 Astorga 2
 Bembibre..... 3
 Algadefe..... 4
 Corullón..... 4
 Urdiales del Páramo..... 4
 San Andrés del Rabanedo..... 4
 Villamol 7
 San Millán de los Caballeros 8
 Balboa 8
 Cistierna 8
 Villaturiel..... 9

Juntas Vecinales

Santo Tomás de las Ollas 9
 Banuncias 9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
 Oficina Territorial de Trabajo..... 10
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 10

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
 Anuncio 11
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 12

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León 20
 Número cinco de León..... 20

Juzgados de lo Social

Número dos de León..... 21
 Número tres de León 22
 Número dos de Bilbao 22

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

SECRETARÍA GENERAL

Al objeto de aprobar los Planes Provinciales para 2010, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.2 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, esta Presidencia ha resuelto convocar Sesión Extraordinaria para el próximo viernes, día 5 de febrero, a las diez horas y treinta minutos (10,30 h), en el Palacio Provincial, en primera convocatoria, y si no existiese el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 7 del mismo mes y año, a la misma hora, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.2 del citado Reglamento.

León, 2 de febrero de 2010.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.—La Secretaria General, Cirenía Villacorta Mancebo. 823

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, se procede a publicar las subvenciones concedidas durante el tercer y cuarto trimestre natural del ejercicio económico 2009 por la Sección de Educación y Relaciones con la Universidad:

1. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León para financiar Escuelas de Música durante el curso 2008 - 2009: Junta de Gobierno 6 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 12 de noviembre de 2008).

- Aprobación Convocatoria: Junta de Gobierno 6 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 12 de noviembre de 2008).

- Acuerdo de concesión: Junta de Gobierno del 11 de septiembre de 2009.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: 600-44240/462.00-08.A:220080051863.

- Importe: 540.918,84.

- Beneficiarios e importes concedidos:

| Ayuntamiento | Subvención |
|------------------------|-------------|
| La Bañeza | 47.402,22 € |
| Bembibre | 47.590,61 € |
| Benavides de Órbigo | 36.147,25 € |
| Cacabelos | 56.623,41 € |
| Fabero | 27.221,45 € |
| La Robla | 51.777,15 € |
| Sahagún | 40.301,02 € |
| Valencia de Don Juan | 53.233,88 € |
| Valverde de la Virgen | 44.607,79 € |
| Villablino | 41.517,38 € |
| Villafranca del Bierzo | 41.738,17 € |
| Villarejo de Órbigo | 52.758,51 € |

2. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las actividades de las Bandas Municipales de Música en el 2009.

- Aprobación Convocatoria: Junta de Gobierno 7 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 18/08/09).

- Acuerdo de concesión: Junta de Gobierno del 29 de diciembre de 2009.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: 600-422.40/462.01, RC 22009010828.

- Importe: 54.104,20 €.

- Beneficiarios e importes concedidos:

| Ayuntamiento | Subvención |
|------------------------|------------|
| Astorga | 4.637,50 € |
| Bembibre | 3.864,59 € |
| Cistierna | 5.410,42 € |
| La Bañeza | 4.637,50 € |
| Mansilla de las Mulas | 6.183,34 € |
| Sahagún | 6.956,25 € |
| Santa María del Páramo | 6.183,34 € |
| Valencia de Don Juan | 5.410,42 € |
| Valverde la Virgen | 4.637,50 € |
| Villarejo de Órbigo | 6.183,34 € |

León, 25 de enero de 2009.—El Vicepresidente Segundo (Por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

570

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO URBANIZABLE, SECTOR ULD25-01, PARA CONSTRUCCIÓN DE TENDEJONES, PROMOVIDO POR D. JORGE ALBERTO CARBALLAL PUENTE: INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional de suelo urbanizable, Sector ULD25-01, para la construcción de tendejones, promovido por don Jorge Alberto Carballal Puente.

Durante el período de información pública podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente el Servicio de Medio Ambiente, Establecimientos e Intervención en el Uso del Suelo del Excmo. Ayuntamiento de León (planta cuarta), en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, así como formular alegaciones.

León, 21 de enero de 2010.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.
601 16,00 euros

* * *

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal, a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Liquidaciones.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/ Ordoño II, 10-1ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado.

Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

En León, a 22 de enero de 2010.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

Concepto: Notificación Liquidación.

| Identificación valor | Sujeto pasivo | Identificador Fiscal |
|------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| 20093324089EM03L000001 | Alonso Díez Virginia | 9802771X |
| 20093324089EM03L000002 | Cuadrado Simón Roberto | 71549243S |
| 20093324089EM03L000004 | Guerra Fernández Francisco Manuel | 9782528F |
| 20093324089EM03L000006 | Morales Juárez Verónica | 1843926Q |
| 20093324089GU28L000005 | Yankov Shinlavkov Kostadin | X 5285266G |

597

ASTORGA

En sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009 tuvo lugar la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales que seguidamente se relacionan, haciéndose pública dicha aprobación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 234, de 11 de diciembre de 2009 y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones, la aprobación inicial se eleva a definitiva, siendo el texto de la modificación el siguiente:

“MODIFICACIÓN ORDENANZA NO FISCAL Nº 5.- DE LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 59. Se incluyen como levas 4 nuevos apartados que estaban en graves, quedando de la siguiente forma:

Se consideran infracciones leves:

a) La falta de limpieza de las calles particulares, pasajes y otros espacios libres del mismo carácter así como la falta de limpieza de escaparates, toldos, rótulos, etc.

b) La falta de limpieza en la vía pública en los supuestos de los artículos 7, 8, 9, 10, y 20.

c) Realizar las operaciones prohibidas en los artículos 15, 16, 17, 18, 19, y 20.

d) Rasgar, ensuciar o arrancar carteles o anuncios colocados en los lugares o emplazamientos autorizados.

e) El maltrato de los recipientes herméticos y cubos normalizados, así como la utilización de otros distintos a los autorizados.

f) Presentar las escorias y cenizas de calefacciones centrales, fuera de lo establecido en el artículo 43.

g) No proceder a la limpieza de las deyecciones de perros y otros animales: Art. 13.

h) Realizar actos de propaganda, mediante el reparto o lanzamiento de folletos y hojas sueltas que ensucien los espacios públicos.

i) Colocar carteles en lugares no permitidos y realizar inscripciones o pintadas.

j) El incumplimiento del artículo 29.

Se consideran infracciones graves:

a) La reincidencia en infracciones leves.

b) Depositar escombros en los contenedores destinados a residuos domiciliarios o almacenarlos en la vía pública.

c) Abandonar muebles o enseres en la vía o espacios públicos.

d) El incumplimiento de los artículos 21 y 55 relativos a los depósitos y vertederos de residuos sólidos y al tratamiento de los mismos.

e) Sacar basuras que desborden los contenedores y cubos herméticos y no colocarlos para su recogida al paso del camión colector, así como no retirarlos posteriormente al interior del inmueble.”

“MODIFICACIÓN ORDENANZA NO FISCAL Nº 7.- REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A.) DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

Se modifica el artículo 3.- Ámbito de aplicación.

· “Se añadirán tres nuevas calles: Condes de Altamira, Juego de Cañas y José Díaz Novo”.

· Se cambiará el nombre de las calles: Alférez Provisional por “Correos” y plaza Calvo Sotelo por “Plaza La Libertad”.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente. Astorga, 20 de enero de 2010.-El Alcalde (ilegible). 631

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por Cel Celis, S.L. solicitud de licencia ambiental para la actividad de producción de energía solar fotovoltaica con emplazamiento en c/ Las Canteras s/n, parcela IM-I del Polígono Industrial Bierzo Alto de San Román de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la segunda planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 25 de enero de 2010.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez. 653 13,60 euros

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Pei Jun Jin solicitud de licencia ambiental para la actividad de bazar chino, con emplazamiento en c/ Catoute, c/ Veremundo Núñez y c/ Ángel Pestaña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 25 de enero de 2010.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez. 627 12,00 euros

* * *

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 27 de octubre de 2009, a doña Helena Aaltje Heige Kooter, con resultado negativo de notificación, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

“NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“6.- Actos de gestión urbanística.

6.1.- Licencias urbanísticas.

Son examinados los expedientes al efecto tramitados al efecto tramitados los informes del Arquitecto Técnico Municipal que obran en los mismos, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos y dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Obras y Servicios, emitidos en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la forman, acuerda aprobar las siguientes licencias municipales de obra:

A salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con la obligación del propietario de adoptar las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean necesarias de Autoridades y Organismos y del previo pago de las tasas e impuestos correspondientes entendiéndose, de conformidad con el art. 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, que las licencias que se otorguen caducarán en el plazo de seis meses a partir de la fecha de la concesión, si la obra, construcción o instalación no se inicia o, si iniciada, se interrumpe por plazo superior al expresado, salvo que antes del transcurso de tales plazos el interesado solicite la prórroga y se le conceda:

A doña Helena Aaltje Heige Kooter para las obras de construcción de caseta en parcela urbana sita en la c/ del Cristo de Labaniego, en Labaniego de Bembibre, cuyas obras consisten en:

- Construcción de una caseta de aperos de labranza y jardinería, que se construirá con una superficie máxima en planta de 15.00 m², será de planta baja y de uso exclusivamente agrícola, debiendo integrarse constructivamente en el entorno, empleando materiales acordes con el mismo.

- La licencia municipal de obra se otorgará en precario con el compromiso del propietario a su demolición en el caso de ser requerido por el Ayuntamiento y no tendrá derecho a reclamación o indemnización alguna, incluso en el caso de expropiación forzosa."

Lo que se le notifica como interesado a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

Bembibre, 22 de enero de 2010.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
598 57,60 euros

ALGADEFE

El Pleno del Ayuntamiento de Algadefe, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Algadefe a 28 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Víctor Merino García. 628

CORULLÓN

Debiendo finalizar el mandato del actual Juez de Paz Titular de este municipio de Corullón el próximo día 26 de mayo de 2010 y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todas las personas interesadas que por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a la propuesta para el nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.

- Certificado de antecedentes penales.

- Certificado de residencia.

- Currículum de méritos que se considere aportar para mejorar la capacidad de los candidatos.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que legalmente impiden desempeñar los mismos.

En Corullón, a 26 de enero de 2010.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal. 651

URDIALES DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2010, acordó la aprobación provisional de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Urdiales del Páramo, a 20 de enero de 2010.—La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana.

599

3,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D. Eleazar Hernández León, con domicilio en calle Descalzas, n.º 12, 1.º izda, 24009 de Armunia (León), que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesta resolución a procedimiento sancionador seguido contra el mismo con el número 05/09 por infracción en materia de defensa del consumidor; imponiendo sanción de 150 euros, y significándole la calificación del acuerdo como definitivo en vía administrativa, así como los recursos que pueden interponerse contra el mismo en sus respectivos plazos.

587

11,20 euros

BASES DEL CONCURSO DESFILE CARNAVAL-2010

Primera.-Objeto y finalidad.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el concurso denominado Desfile de Carnaval San Andrés del Rabanedo 2010, con el objeto de incentivar la participación, premiando la vistosidad, originalidad y espíritu carnavalero.

Segunda.-Aplicación presupuestaria.

El crédito asignado a la convocatoria estará contemplado en el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio económico 2010, partida 3380022609.

Tercera.-Participantes

Podrán participar en el concurso todas las personas que lo deseen independientemente de su nacionalidad y lugar de residencia.

Se establecen diversas categorías de participación.

| Categorías | Requisitos |
|---|--|
| 1- Categoría A) Carrozas (Dimensiones ancho, largo y alto * Mínimas 2,5x4 * Máximas 3,80x12x4,50). | Los conductores de vehículos de tracción mecánica deberán poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente. Los vehículos participantes deberán tener el permiso de circulación correspondiente y superada la ITV; Los vehículos deberán estar convenientemente asegurados, tanto el vehículo de tracción como el articulado. |
| 2- Categoría B) Comparsas | Para poder optar a premio deberán estar compuestas por un mínimo de 25 personas. |
| 3- Categoría C) Grupos grandes | Para poder optar a premio deberán estar compuestos por un mínimo de 15 personas . |
| 4- Categoría D) Grupos pequeños | Para poder optar a premio deberán estar compuestos por un mínimo de 3 personas y un máximo de 14. |
| 5- Categoría E) Grupos infantiles | Para poder optar a premio deberán estar compuestos por un mínimo de 10 niños/as. |
| 6- Categoría F) Individual o pareja. | Se inscribirán a título individual o como pareja. |
| 7- Premio especial. | Lo decidirá el jurado. Podrá ser concedido individualmente o repartirse entre varios participantes. |

No podrán tener la condición de beneficiarios aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarta.- Premios.

Dentro de cada categoría se establece se establece un escalafón de premios, con diversas dotaciones económicas.

| A) Carrozas | | B) Comparsas (más de 25 participantes) | | C) Grupos grandes (entre 15 y 20 participantes) | |
|--|--------|---|-----------------|--|-------|
| Primer Premio | 1000 € | Primer Premio | 750 € | Primer Premio | 400 € |
| Segundo Premio | 750 € | Segundo Premio | 600 € | Segundo Premio | 250 € |
| Tercer Premio | 600 € | Tercer Premio | 450 € | Tercer Premio | 180 € |
| Cuarto Premio | 450 € | Cuarto Premio | 300 € | Cuarto Premio | 120 € |
| D) Grupos pequeños (entre 3 y 15 participantes) | | E) Grupos infantiles (mínimo 10 participantes) | | F) Individual o pareja | |
| Primer Premio | 200 € | Primer Premio | 200 € | Primer Premio | 170 € |
| Segundo Premio | 140 € | Segundo Premio | 140 € | Segundo Premio | 110 € |
| Tercer Premio | 110 € | Tercer Premio | 110 € | Tercer Premio | 80 € |
| Cuarto Premio | 80 € | Cuarto Premio | 80 € | Cuarto Premio | 70 € |
| Premio | | | Premio especial | | |
| Reina | 200 € | 300 | | | |
| Dama | 100 € | | | | |
| Dama | 100 € | | | | |

El Premio estará sujeto a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias.

El premio podrá ser declarado desierto.

Quinta.- Solicitudes y celebración del concurso

5.1- Solicitudes.

La solicitud deberá formalizarse mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo conforme al modelo anexo I, el mismo se podrá obtener en las Casas de Cultura del Ayuntamiento de San Andrés o en la página web del Ayuntamiento (aytosanandres.es).

El plazo de inscripción finalizará el lunes día 8 de febrero del 2010 (inclusive), pudiendo presentarse la instancia, bien el registro general del Ayuntamiento, en las Casas de Cultura o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 apartado cuarto de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberá poner una denominación o título a la obra con la que se participará en el desfile de carnaval 2010.

5.2- Celebración del concurso.

El concurso se celebrará el domingo día 14 de febrero del 2010, coincidiendo con el gran desfile de carnaval, cuyo inicio está previsto a las 18:00 horas, siendo el recorrido habitual de todos los años.

Sexta.- Selección

Para la concesión del Premio se formará un Jurado compuesto por cinco personas de reconocida solvencia y conocimiento en el ámbito de la creación artística, siendo presidente del mismo el Concejal de Fiestas, que podrá delegar en persona competente.

Como Secretario/a actuará un miembro del jurado, con voz y voto.

El jurado permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo.

La valoración y selección de los premiados se llevará a cabo a través de una visita previa al desfile, para lo cual los participantes deberán estar preparados en el punto de salida con una antelación mínima de una hora.

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el Jurado serán los siguientes:

- Vistosidad y colorido.
- Originalidad.
- Acompañamientos musicales.
- Coreografías.
- Gracia, naturalidad y conexión con el público de los participantes.

Séptima.-Instrucción y resolución

7.1.El procedimiento para el otorgamiento de los premios será tramitado en régimen de concurrencia competitiva.

7.2.La Instrucción del procedimiento le corresponderá al Concejal de Fiestas.

7.3.El Jurado valorará las obras presentadas y formulará propuesta de resolución (motivada), que será inapelable.

7.4.El plazo máximo para resolver y notificar resolución expresa será de seis meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, transcurrido el mismo sin notificar resolución expresa las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

7.5.El procedimiento será resuelto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

7.6.la resolución será notificada a los ganadores en la persona que hayan designado a tal efecto en el anexo I, y anunciada a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.-Forma de pago

Los premios concedidos serán satisfechos mediante transferencia bancaria, una vez que se haya dictado la resolución a la que se refiere el apartado anterior.

Novena.

La interpretación de las bases corresponde exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y en su caso al Jurado que hará la propuesta de resolución de los premios.

El hecho de participar en el concurso y presentar los trabajos supone la conformidad de los concursantes con la totalidad de las presentes Bases y el fallo del Jurado.

Décima.-Régimen jurídico

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

| | | |
|---------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Ayuntamiento | C/ Picones, S/N | Teléfono: 987 844 300 |
| C. C. Trobajo | C/ Eduardo Pastrana, 21-23 | Teléfono: 987 801 711 |
| C. C. Pinilla | C/Victoriano Cremer, 1-5 | Teléfono: 987 221 504 |
| C. C. Villabalter | C/ Real, s/n | Teléfono: 987 847 468 |
| C. C. San Andrés | Plaza Ayuntamiento, s/n | Teléfono: 987 848 730 |
| C. C. Ferral del Bernesga | C/ El Carmen, 1 | Teléfono: 987 847 304 |

ANEXO I

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DESFILE DE CARNAVAL SAN ANDRÉS DEL RABANEDO 2010

Don/Doña..... D.N.I..... domicilio..... reléfono..... localidad..... Código postal..... provincia.....

En su propio nombre, o en representación de la Asociación Legalmente constituida con CIF.....

Denominada

Domicilio social

Correo electrónico

Solicita participar en el concurso "Desfile de Carnaval San Andrés del Rabanedo 2010", en la categoría:

| Categoría | Descripción | Número de participantes | ¿Con música? | Nombre de la fantasía |
|-----------|--|-------------------------|--------------|-----------------------|
| A | Carroza Engalanada | | | |
| B | Comparsa. (más de 25 participantes) | | | |
| C | Grupo Grande (de 15 a 25 participantes) | | | |
| D | Grupo Pequeño (de 3 a 15 Participantes) | | | |
| E | Grupo Infantil (mínimo 10, hasta 12 años). | | | |
| F | Pareja - Individual (táchese lo que no proceda) | | | |

Observaciones.....

Declaración y autorización

El abajo firmante, en su propio nombre o en nombre de la persona o entidad que representa, declara de un lado que no se incurre en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario, que conoce las bases y que cumple con todos los requisitos establecidos en las mismas, y del otro que autoriza al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener y percibir el premio "Desfile de Carnaval San Andrés del Rabanedo 2010". (1)

En San Andrés del Rabanedo a.....dedel 2010.

Fdo:.....

(Nombre, firma y sello en el caso de ser asociación.)

A LA ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.

DATOS BANCARIOS

Titular de la cuenta:.....

Entidad financiera (banco o caja)..... Sucursal.....

Vía pública..... nº población..... Código postal..... provincia.....

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

Entidad Sucursal D.C. N° de cuenta

(Dado que el pago se realizará por transferencia bancaria deberá adjuntarse fotocopia del DNI o del CIF del titular de la cuenta.)

(1) La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 D) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

Nota: la autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento por escrito, mencionando la solicitud de subvención y convocatoria.

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en un fichero de datos de carácter personal y serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar el concurso "Desfile de Carnaval 2010", convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Los datos de carácter personal aportados podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario para el desarrollo, cumplimiento o control de la gestión del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Tendrá derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o cancelarlos en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, órgano responsable del fichero.

610

166,40 euros

* * *

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE EJERCICIO 2010

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2010 el Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2010, se procede a su publicidad para general conocimiento.

1.- Se aprueban las fechas de puesta al cobro en voluntaria de los padrones correspondientes a los tributos periódicos del ejercicio tributario 2010 establecidos según ordenanzas del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, según la relación siguiente:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica Año 2010 - Del 26-01-2010 al 05-04-2010

Tasas Recogida Basura 1º Semestre de 2010 - Del 05-02-2010 al 05-04-2010

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (urbana y rústica) Año 2010- Del 05-05-2010 al 5-07-2010

Impuesto sobre Actividades Económicas Año 2010- Del 06-09-2010 al 08-11-2010

Tasas por Entrada de Vehículos a través de Aceras (Vados) Año 2010- Del 06-09-2010 al 08-11-2010

Tasas Recogida Basura 2º Semestre de 2010- Del 06-09-2010 al 08-11-2010

2.- La Junta de Gobierno Local se reserva la facultad de modificar el presente calendario cuando los motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la puesta al cobro en las fechas señaladas, informando de tales circunstancias a los ciudadanos con la suficiente antelación una vez aprobados los correspondientes padrones fiscales y su plazo de ingreso en período voluntario.

3.- Los recibos que se cobren mediante domiciliación bancaria serán cargados en las cuentas designadas por los sujetos pasivos el séptimo día natural anterior a la fecha de finalización del periodo de pago en voluntaria.

4.- Se da publicidad al presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento de los sujetos pasivos sin perjuicio de los requisitos de publicación de las aprobaciones individuales de cada uno de los padrones.

5.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo se regirá por lo establecido en el art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El calendario del contribuyente podrá consultarse en las dependencias municipales, Oficina de Atención al Contribuyente, sita en C/ Los Picones s/n, San Andrés del Rabanedo y en la página web del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo www.aytosanandres.es.

San Andrés del Rabanedo, a 25 de enero de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, María Eugenia Gancedo García.

586

41,60 euros

IMPUESTO SOBREVEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA
NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA EJERCICIO 2010

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2010 el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las dependencias municipales, Oficina de Atención al Contribuyente, sita en C/ Los Picones s/n, San Andrés del Rabanedo.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 26 de enero de 2010 al 5 de abril de 2010, ambos inclusive. Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras Caja España de Inversiones, BBVA, BSCH y La Caixa, con los recibos, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Oficina de Atención al Contribuyente extenderá el duplicado correspondiente.

San Andrés del Rabanedo, a 25 de enero de 2010.—La Alcaldesa- Presidenta, María Eugenia Gancedo García.

585 32,00 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2010, se aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación por procedimiento abierto y con tramitación de ordinaria, del "Suministro e instalación de juegos infantiles y adecuación de áreas de juego en el parque de La Era de Trobajo del Camino", con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Suministro e instalación de juegos infantiles y adecuación de áreas de juego en el parque de La Era de Trobajo del Camino".

- Lugar de ejecución: Trobajo del Camino.

- Plazo de ejecución: Como máximo dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Concurso.
- Forma: Abierto.

A. Tipo base de licitación: El importe del precio del contrato se establece en la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil quinientos diecisiete euros con veinticuatro céntimos de euro (184.517,24 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

4. Garantía provisional: No se exige a los concursantes la constitución de garantía provisional alguna.

5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Domicilio: C/ Picones s/n.
- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

- Teléfono: 987 844 315.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales desde la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar en los términos establecidos en el artículo 44 y siguientes, y artículo 61, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, probándolo cumplidamente a través de los medios establecidos en su artículo 62.

- Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y su clasificación, si fuera requerida en este pliego, en los términos y a través de los medios establecidos en los artículos 51 y siguientes, y 63 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar: la exigida en la cláusula 12 y 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en c/ Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo, 24010 León, o cualquiera de las formas previstas en la cláusula 13 del pliego.

8. Apertura de ofertas: Conforme a lo establecido en la cláusula 16 del pliego administrativo.

9. Gastos del contrato:

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se establecen en este Pliego, que deriven del de Prescripciones Técnicas y, en particular:

- Los anuncios derivados de la licitación, adjudicación y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, en los términos señalados en la cláusula 7 de este Pliego.

- Los tributos que se puedan derivar directa o indirectamente de la ejecución de ese contrato.

- En general, de todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con total garantía de calidad y seguridad.

10. Criterios de adjudicación:

Los criterios de valoración para la resolución del contrato regulado en este Pliego se regulan en la cláusula 14 del pliego, con el siguiente resumen:

Diseño de los elementos y áreas de juego: de 0 a 50 puntos.

Mayor calidad de los materiales: de 0 a 10 puntos.

Servicio de mantenimiento y post-venta: de 0 a 10 puntos.

Garantías: de 0 a 10 puntos.

Oferta económica para la zona de juegos: de 0 a 20 puntos.

Mejoras valoradas: de 0 a 10 puntos.

718 67,20 euros

VILLAMOL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| Clasificación económica | Gastos | Ingresos |
|-------------------------|------------------|------------------|
| Capítulo I | 28.100 € | 34.300 € |
| Capítulo II | 64.660 € | 600 € |
| Capítulo III | 2.300 € | 19.000 € |
| Capítulo IV | 11.000 € | 35.000 € |
| Capítulo V | | 550 € |
| Capítulo VII | 30.000 € | 50.110 € |
| Capítulo IX | 3.500 € | |
| Total | 139.560 € | 139.560 € |

Relación de personal y puestos de trabajo, de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril:

1. Plazas de funcionarios:

1.1. Con habilitación de carácter estatal:

Plazas: 1.

Denominación: Secretario-Interventor.

Grupo: A1/A2.

Nivel de complemento de destino: 26.

Situación: Nombramiento definitivo, y en agrupación para el sostenimiento en común con los municipios de Cea y Santa María del Monte de Cea.

2. Personal laboral temporal:

2.1. Oficial de primera.

Plazas: 1; a incluir en línea subvención contratos interés general de la Junta de Castilla y León.

2.2. Peón ordinario.

Plazas: 1; a incluir en línea subvención contratos interés general de la Junta de Castilla y León.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General municipal para 2010 podrá interponer recurso contencioso administrativo ante Juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo 29/98, de 13 de julio. Y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar para su defensa.

En Villamol, a 21 de enero de 2010.—El Alcalde, Francisco Rodrigo Carvajal. 634

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico que a continuación se detalla, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

“Renovación de redes de saneamiento y abastecimiento en San Millán de los Caballeros”, elaborado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto total de 30.000,00 euros, IVA incluido.

San Millán de los Caballeros, a 25 de enero de 2010.—El Alcalde, José Alberto García Rodríguez.

608

2,40 euros

BALBOA

Por Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en “Pavimentaciones en Villafeile y Cantejeira”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Balboa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 3/2009.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante (perfil de contratante del Consejo Comarcal del Bierzo).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: Obra “Pavimentaciones en Villafeile y Cantejeira”.

c) Lugar de ejecución: Villafeile y Cantejeira.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 57.809,33 euros. IVA % 9.249,46 euros. Importe total 67.058,82 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Valle do Seo, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 57.809,33 euros. IVA % 9.249,46 euros. Importe total 67.058,82 euros.

En Balboa, a 31 de diciembre de 2009.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

630

22,40 euros

CISTIerna

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cistierna en sesión del día 26 de enero de 2010 ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de asistencia y estancia en el Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo municipal de Cistierna y en el mismo texto la regulación de la tasa y las ayudas del Ayuntamiento a los padres de alumnos que se incorporan al mismo en el apartado de exenciones, reducciones y bonificaciones en la cuota de dicha tasa.

Segundo.- Ordenar la publicación del anuncio sobre el acuerdo anterior en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León abriendo por 30 días el plazo de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Si no se presentaran alegaciones ni reclamaciones la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada procediéndose a publicar el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León conforme a lo dispuesto en el artículo 49 citado, apartado c).

613

8,00 euros

* * *

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de enero de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la “Gestión del servicio público para la explotación del Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo de titularidad municipal” lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Ayuntamiento de Cistierna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

c) Dirección de internet del perfil de contratante. www.cistierna.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicios, modalidad concesión.

b) Descripción: Explotación del Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo de titularidad municipal.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 188 de 02/12/2009. Corrección de errores BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 194 de 14/10/2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Contraprestación base de licitación. Horario general 280 €/mes/alumno. Asistencia fuera horario general 40 €/hora/mes. Servicio comedor: 60 €/mes/alumno. 4,50 €/día/alumno.

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 9 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Pilar Granados Urbán.

c) Importe o canon de adjudicación. Horario general 255 €/mes/alumno. Asistencia fuera horario general 20 €/hora/mes. Servicio comedor: 50 €/mes/alumno. 4,00 €/día/alumno.

6. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 26 de enero de 2010.

b) Contratista: Pilar Granados Urbán.

c) Importe o canon de adjudicación. Horario general 255 €/mes/alumno. Asistencia fuera horario general 20 €/hora/mes. Servicio comedor: 50 €/mes/alumno. 4,00 €/día/alumno.

En Cistierna, a 27 de enero de 2010.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

614

67,20 euros

VILLATURIEL

EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN TRAVESÍA SANTA OLAJA DE LA RIBERA (C.V.161/16). FASE I"

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaturiel, en sesión de 23 de octubre de 2009, el Proyecto de las obras de "Urbanización Travesía Santa Olaja de la Ribera (C.V.161/16). Fase I", que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, al objeto de su expropiación, de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), y artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Y acordada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 29 de diciembre de 2009, la incoación del expediente de expropiación forzosa mencionado, y a efectos de la solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella, con arreglo al artículo 52 de la L.E.F. y 56 de su Reglamento, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados, para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones preceptivas, los propietarios que figuran en la relación que se acompaña y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas, puedan formular por escrito las alegaciones que se consideren oportunas y ofrecer aquellos datos, antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para la rectificación de posibles errores en la descripción material o legal de dichos bienes.

Asimismo se informa que, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, sitas en la c/ Real, nº 41 de Villaturiel, estará a disposición de los afectados el Proyecto de las obras, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, así como los planos de expropiación, pudiendo los interesados examinar el expediente y recabar información, así como ofrecer su acuerdo de adquisición amistosa de los bienes a ocupar por razón de las obras citadas.

Villaturiel, a 18 de enero de 2010.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS:

| Referencia catastral | Sup. total | Sup. afec | Titular | NIF | Domicilio |
|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------------------|-----------|---|
| 0552327TN91055000IWA | 3.324 m ² | 549 m ² | Etelvina Lorenzana Marne | 09648505M | C/ Santos Olivera, 30. 5º A. 24005 León |
| 0552304TN91055000IPA | 1.611 m ² | 125 m ² | María Pacífica Llamas García | 71539129K | C/ Fotógrafo Pepe Gracia, 3. 1º C. 24005 León |
| 0552316TN91055000IXA | 634 m ² | 141 m ² | Antonio Fernández Cañas | 09634202P | Avda. Madrid, 76. 3º. Izqda. 24005 León |
| 0552308TN91055000IMA | 917 m ² | 91 m ² | Hros. Mª Isolina Montalvo Torres | 09651393H | Avda. Madrid, 76. 3º. Izqda. 24005 León |
| | | | | 695 | 20,80 euros |

Juntas Vecinales

SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas en sesión extraordinaria de fecha 19 de enero de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Santo Tomás de las Ollas, 19 de enero de 2010.—El Alcalde Pedáneo, Carlos Fernández Fernández. 607

BANUNCIAS

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Banuncias, a 25 de enero de 2010.—El Presidente, Marciano Pérez González. 602

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 13.09 horas del día 7 de julio de 2009, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Empresarios de Pescado Fresco y Alimentos Congelados de León (ADEFRESCO), cuyos ámbitos son respectivamente provincial y profesional, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Miguel Ángel Macías López (DNI 10.059.203-S), D^a M^a Jesús Álvarez López (DNI 36.973.191-R) y D^a Mónica Macías López (DNI 10.075.214-H).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se significa que los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 25 de enero de 2010.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

605

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 222/09/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de reforma LMT DC La Llanera- Castroalbón- La Bañeza-, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Reforma línea aérea 15 kV, doble circuito "La Llanera Castroalbón". Línea aérea desnuda de media tensión 15 kV con un origen: apoyo D-II de la LMT doble circuito BZA706 y BZA708 derivación a C.T La Nevera (24CX58-250 kVAs) y final apoyo D-II de la LMT doble circuito BZA706 y BZA708 derivación a C.T La Llanera (24CR03-400 kVAs) con una longitud de 392 m y un conductor tipo/sección: LA 56/54,6 mm² con una capacidad de transporte (P Máxima) 3.975 kW.

e) Presupuesto: 17.206,30 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de diciembre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

238

28,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 214/09/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando desvío LAMT "ALS702" a su paso por la parcela 64 polígono 32, en Bembibre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 23 de octubre de 2008, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación desvío LAMT "ALS702" a su paso por la parcela 64 polígono 32, en Bembibre, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de noviembre de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre, enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de diciembre de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV a su paso por la parcela 64, polígono 32 en Bembibre. Línea aérea de media tensión con un origen tramo 1: Apoyo existente n° D-32 y final tramo 1: apoyo proyectado n° 1 y origen tramo 2: Apoyo proyectado n° 3 y final tramo 2 apoyo existente n° 35 con una longitud de 212 m y un conductor LA-56 Línea subterránea de media tensión con un origen apoyo proyectado n° 2 y final apoyo proyectado n° 3, con una longitud de 151 m y un conductor cable de aluminio tipo RHZI 2OL-12/20kV-3 (1x240) AL. Canalización subterránea: entubada/enterrada. Cruzamientos y paralelismo: Línea telefónica y carretera N-VI.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Javier Coca Alonso, con fecha septiembre de 2009, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 14 de diciembre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

11872

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 218/09.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la modificación L/220 kV, Compostilla-Santa Marina; L/220 kV Compostilla-Mudarra/Compostilla-Villablino (Tramo Pórticos Santa Marina/Villablino/Mudarra-Apoyo n.º 2), término municipal de Cubillos del Sil, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en P.º Conde de los Gaitanes, 177 – 28109 Alcobendas (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cubillos del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 1.157.847,77 €.

e) Características principales:

Modificación de las líneas actuales a 220 kV, denominadas "Compostilla-Santa Marina" y "Compostilla-Mudarra/Compostilla-Villablino" en tramos de 600,50 metros; 683,66 y 710,36 metros respectivamente sobre apoyos metálicos galvanizados de celosía, con

conductor de aluminio acero LA 455 (Condor) y conductor de tierra de acero con fibra óptica, en el término municipal de Cubillos del Sil.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de enero de 2010.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

387

28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 219/09.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, Compostilla-Robla/Herrera-Lomba, término municipal de Cubillos del Sil, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en P.º Conde de los Gaitanes, 177 – 28109 Alcobendas (Madrid)

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cubillos del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 1.691.945,32 €.

e) Características principales:

Modificación de la línea Compostilla-Robla/Herrera-Lomba (doble circuito) a 400 kV, entre los apoyos 17 y 19 con nuevos apoyos metálicos de celosía galvanizados, conductor Al-Ac de 547,3 mm², en disposición duplex y LA-280 en sección cuádruples y cables de tierra de acero con fibra óptica integrada sobre cadenas de vidrio templado V-160BLP en conjuntos de 23 elementos por fase. La longitud afectada será de 697 metros sobre la traza actual y la nueva será de 794,05 metros. La modificación se ubicará en el término municipal de Cubillos del Sil.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de enero de 2010.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

385

28,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

ANUNCIO

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del

14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

| | |
|-------------------|---|
| Nº identificación | 24/105902355 |
| Razón social | María Sagrario García Carracedo |
| Domicilio | C/ Juan de Ferreras, núm. 8 - 10 |
| Localidad | 24750 La Bañeza |
| Expediente | Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2009/201 |
| Procedimiento | Resolución |

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D., el Subdirector de Recaudación Ejecutiva, José Ángel Garmilla Ruiz. 635

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/01/09/139/87, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Rubén Fernández González
D.N.I.: 9.750.867V

Domicilio: C/ Perales "Urb. Paradinas", 15- 24193 Villarrodrigo de las Regueras

Nº documento: 24 03 501 09 004786084

Fecha de la diligencia: 26-11-2009

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Vivienda unifamiliar en Villaquilambre, calle Perales, 15. Superficie construida 194,57 m² y del terreno 603,13 m². Cuota 0,907%. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, en el tomo 3054, del libro: 177, al folio 113, nº finca: 17247.

DÉBITOS

| Número p. apremio | Periodo | Régimen |
|-------------------|------------------|---------|
| 24 08 014318781 | 06 2008/ 06 2008 | 0111 |
| 24 08 014318882 | 07 2008/ 07 2008 | 0111 |
| 24 08 014093964 | 07 2008/ 07 2008 | 0521 |
| 24 08 014742046 | 07 2008/ 07 2008 | 0111 |
| 24 08 014742147 | 07 2008/ 07 2008 | 0111 |
| 24 08 014528747 | 08 2008/ 08 2008 | 0521 |

| Número p. apremio | Periodo | Régimen |
|-------------------|------------------|---------|
| 24 08 014996973 | 09 2008/ 09 2008 | 0521 |
| 24 09 010324481 | 11 2008/ 11 2008 | 0521 |
| 24 08 015311316 | 08 2008/ 08 2008 | 0111 |
| 24 09 010014081 | 09 2008/ 09 2008 | 0111 |

Importe deuda:

| | Euros |
|-----------------------------------|-----------------|
| Principal | 1.747,19 |
| Recargo | 399,41 |
| Intereses | 135,16 |
| Costas devengadas | 0,00 |
| Costas e intereses presupuestados | 200,00 |
| Total responsabilidad | 2.481,76 |

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador; que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 21 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

649

83,20 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/09/2404/89, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Emperador e Hijas, S.L.
 D.N.I.: B24458036
 Domicilio: C/ Real, 24 - 24350 Veguellina de Órbigo
 N° documento: 24 03 501 09 005216322
 Fecha de la diligencia: 21-12-2009

Bienes embargados
 Finca número 01:

Urbana.- Solar en la calle Pío de Cela, nº 8, de Veguellina de Órbigo. Mide: 612 m² y Linda: Derecha entrando, antiguo cuartel de la Guardia Civil, propiedad del Ayuntamiento; izquierda, Domingo Luciano y José A. Alonso; fondo, María Jesús Castellanos Gallego y otro y dicho cuartel de la Guardia Civil, y frente, calle de su situación. Su referencia catastral es: 2823108TN6022S0001OL. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, en el tomo 1745, del libro: 127, al folio 119, nº finca: 17429.

| DÉBITOS | | |
|-------------------|------------------|---------|
| Número p. apremio | Periodo | Régimen |
| 24 09 010067938 | 09 2008/ 09 2008 | 0111 |
| 24 09 010807461 | 10 2008/ 10 2008 | 0111 |
| 24 09 010963065 | 11 2008/ 11 2008 | 0111 |

Importe deuda:

| | Euros |
|-----------------------------------|------------------|
| Principal | 23.179,88 |
| Recargo | 4.635,97 |
| Intereses | 1.360,64 |
| Costas devengadas | 0,00 |
| Costas e intereses presupuestados | 1000,00 |
| Total responsabilidad | 30.176,49 |

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones

profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 21 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

650 77,60 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/09/740/74, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Laura Ortega Cerecedo
 N.I.F.: 71.420.564K
 Cotitular: Eustaquio Arredondo Nava
 Domicilio: C/ Demetrio Valero, 17- 2º C 24008- León
 N° documento: 24 03 501 09 004810538
 Fecha de la diligencia: 27-11-2009

Bienes embargados
 Finca número 01:

Urbana.- Casa de dos plantas y patio a la calle Real, número 17, en Villamayor del Condado, municipio de Vegas del Condado. Su superficie construida es de noventa y ocho metros cuadrados, siendo la superficie del terreno de setenta y nueve metros cuadrados. Linda: Frente: calle de su situación; derecha, Justiniano Robles; izquierda, Laudel Díez; fondo: Oliva de la Puente. Tiene por referencia catastral el número 0953904TN0205S0001UM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, es la finca registral número 9935, al folio 46, tomo 301 I, libro 85 del Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Finca número 02:

Urbana.- La mitad indivisa de un piso vivienda en la segunda planta alta, centro derecha, tipo 3 de un edificio a la calle Demetrio Valero,

número 17, de León. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y ochenta y tres decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y nueve metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación a la que tiene una pequeña terraza; derecha, vivienda centro izquierda de su planta; izquierda, vivienda derecha de su planta y rellano de escalera y ascensor; fondo, vivienda derecha de su planta, rellano de escalera, ascensor y vivienda centro izquierda de su planta. Su cuota valor en la división horizontal es del 3,054%. Tiene por referencia catastral el número: 9212702TN8291S0008HW. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León N° 1, es la finca registral: n° 860, al folio 127, tomo 2947, libro 310 del Ayuntamiento de León.

| DÉBITOS | | |
|-------------------|------------------|---------|
| Número p. apremio | Periodo | Régimen |
| 24 08 013489938 | 05 2008/ 05 2008 | 0521 |
| 24 08 013738603 | 06 2008/ 06 2008 | 0521 |
| 24 08 014284126 | 07 2008/ 07 2008 | 0521 |
| 24 08 014714360 | 08 2008/ 08 2008 | 0521 |
| 24 08 015184004 | 09 2008/ 09 2008 | 0521 |
| 24 08 015979202 | 10 2008/ 10 2008 | 0521 |
| 24 09 010520000 | 11 2008/ 11 2008 | 0521 |
| 24 09 011351267 | 12 2008/ 12 2008 | 0521 |
| 24 09 011993386 | 01 2009/ 01 2009 | 0521 |
| 24 09 012310961 | 02 2009/ 02 2009 | 0521 |

Importe deuda:

| | Euros |
|-----------------------------------|-----------------|
| Principal | 2.453,16 |
| Recargo | 490,64 |
| Intereses | 161,86 |
| Costas devengadas | 6,98 |
| Costas e intereses presupuestados | 294,00 |
| Total responsabilidad | 3.406,64 |

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General

de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 21 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

642

100,80 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/08/1218/40, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Agustín Díez Fernández
D.N.I.: 9.761.922D

Domicilio: C/ Goya, 11 - 24193 Navatejera

Nº documento: 24 03 501 09 005139227

Fecha de la diligencia: 15-12-2009

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Una doceava parte de la casa vivienda de una planta y almacén o cochera de una planta, en Valverde de la Virgen, al paraje de El Jano. Mide 309,42 metros cuadrados construidos sobre un terreno de 1458,00 metros cuadrados, que linda: Norte: Benedicto González; Sur: Camino de servidumbre; Este, y Oeste: Resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, N° 2, en el tomo 3056, del libro 77, al folio: 59, n° finca: 1784.

| DÉBITOS | | |
|-------------------|------------------|---------|
| Número p. apremio | Periodo | Régimen |
| 24 07 017469282 | 08 2007/ 08 2007 | 521 |
| 24 08 012066361 | 01 2008/ 01 2008 | 0521 |
| 24 08 012066462 | 02 2008/ 02 2008 | 0521 |
| 24 08 012503164 | 03 2008/ 03 2008 | 0521 |
| 24 08 013499032 | 05 2008/ 05 2008 | 0521 |
| 24 08 013746683 | 06 2008/ 06 2008 | 0521 |
| 24 08 014294028 | 07 2008/ 07 2008 | 0521 |
| 24 08 014724262 | 08 2008/ 08 2008 | 0521 |
| 24 08 015193805 | 09 2008/ 09 2008 | 0521 |
| 24 08 015988595 | 10 2008/ 10 2008 | 0521 |
| 24 09 010531013 | 11 2008/ 11 2008 | 0521 |
| 24 09 011361270 | 12 2008/ 12 2008 | 0521 |

| Número p. apremio | Periodo | Régimen |
|-------------------|------------------|---------|
| 24 09 012003288 | 01 2009/ 01 2009 | 0521 |
| 24 09 012319449 | 02 2009/ 02 2009 | 0521 |
| 24 09 012885483 | 03 2009/ 03 2009 | 0521 |
| 24 09 013729080 | 04 2009/ 04 2009 | 0521 |

Importe deuda:

| | Euros |
|-----------------------------------|-----------------|
| Principal | 3.923,36 |
| Recargo | 784,69 |
| Intereses | 315,84 |
| Costas devengadas | 52,21 |
| Costas e intereses presupuestados | 450,00 |
| Total responsabilidad | 5.526,10 |

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 21 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
648

90,40 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/09/1288/40, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Ramón Martínez Martínez

Cotitular: Adela Martínez San José

Domicilio: C/ San Antonio, 3 – 24226 Roderos

Nº documento: 24 03 501 09 004241672

Fecha de la diligencia: 23-10-2009

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Apartamento estudio en planta primera del edificio Congreso, Seis, a la avenida de Los Manantiales, s/n, con entrada por calle o plaza particular, en Torremolinos, provincia de Málaga. Es la puerta nº 37. Tiene una superficie construida de veinticuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de distribución; derecha, apartamento número 36 de la misma planta; izquierda, apartamento número 38; fondo; espacio libre por la fachada sur de su bloque. Su número en la división horizontal es el 41 y su cuota de participación es de cero enteros, ochenta y cuatro milésimas%. Tiene por referencia catastral el número 5847201UF6554N0041GE. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, nº 10, es la finca registral número 14870, al folio 43, tomo 1954, libro 126 del Ayuntamiento de Torremolinos.

DÉBITOS

| Número p. apremio | Periodo | Régimen |
|-------------------|------------------|---------|
| 24 08 015961519 | 09 2008/ 09 2008 | 0521 |
| 24 08 015961620 | 10 2008/ 10 2008 | 0521 |
| 24 09 010503024 | 11 2008/ 11 2008 | 0521 |
| 24 09 010605276 | 12 2008/ 12 2008 | 0521 |

Importe deuda:

| | Euros |
|-----------------------------------|-----------------|
| Principal | 1.030,72 |
| Recargo | 206,14 |
| Intereses | 56,20 |
| Costas devengadas | 0,00 |
| Costas e intereses presupuestados | 123,00 |
| Total responsabilidad | 1.416,06 |

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 21 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

646 84,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva dicta la siguiente diligencia.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor: Joaquín M. García Gutiérrez con C.I.F.: 9.788.344G, y para que sirva de notificación al deudor, con dirección en C/ La Hoja, 38- bj C de Navatejera, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León, número dos, garantizando la suma total de 1.979,91 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

| Libro | Tomo | Folio | Finca número | Anotación letra |
|-------|------|-------|--------------|-----------------|
| 254 | 3336 | 203 | 21205 | "D" |
| 238 | 3268 | 156 | 21208 | "D" |

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24/03/08/612/16

Nº documento: 24 03 504 09 004729100

| Nº prov. apremio | Periodo | Régimen |
|------------------|--------------|---------|
| 24 08 01 1446066 | 01-08/ 01-08 | 0111 |
| 24 07 018313283 | 09-07/ 09-07 | 0111 |
| 24 08 01 1025532 | 01-08/ 01-08 | 0521 |
| 24 08 01 1025633 | 12-07/ 12-07 | 0111 |
| 24 08 01 2461637 | 03-08/ 03-08 | 0521 |
| 24 08 01 3457202 | 05-08/ 05-08 | 0521 |
| 24 08 01 3910270 | 05-08/ 05-08 | 0111 |
| 24 08 01 3707075 | 06-08/ 06-08 | 0521 |
| 24 08 01 4397391 | 06-08/ 06-08 | 0111 |
| 24 08 01 4251285 | 07-08/ 07-08 | 0521 |
| 24 08 01 4821060 | 07-08/ 07-08 | 0111 |
| 24 08 01 4681927 | 08-08/ 08-08 | 0521 |
| 24 08 01 5151163 | 09-08/ 09-08 | 0521 |
| 24 08 01 5946159 | 10-08/ 10-08 | 0521 |
| 24 08 01 5402454 | 08-08/ 08-08 | 0111 |
| 24 09 01 0097240 | 09-08/ 09-08 | 0111 |

Euros

| | |
|------------------------|-----------------|
| Importe del principal: | 5.188,78 |
| Recargos de apremio: | 1.266,00 |
| Intereses: | 517,34 |
| Costas devengadas: | 124,70 |
| Costas presupuestas: | 0,00 |
| Total débitos: | 7.096,82 |

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 7.096,82 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.076,73 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Finca número: 01

Urbana.-Plaza de garaje en Navatejera, de 9,90 m², en calle La Hoja, 42. Inscrita en el Registro nº 2, en el tomo 3336, del libro: 254, al folio: 203, nº finca: 21205, letra "D".

Finca número: 02

Urbana.- Piso vivienda en Navatejera, de 62,05 m² útiles, en calle hoja, nº 42, piso Bajo, C. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2, del tomo 3268, del libro 238, al folio 156, nº finca: 21208, letra "D".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

644 68,80 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/08/2261/16, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Marco Antonio García Guerra
 D.N.I.: 71.549.545H
 Conyuge: Begoña Cortés Gascón
 Domicilio: C/ Séneca, 16 -24350Veguellina de Órbigo
 N° documento: 24 03 501 09 005090020
 Fecha de la diligencia: 10-12-2009

Bienes embargados
 Finca número 02:

Urbana.- Piso vivienda en la calle Séneca, nº 16, planta primera, puerta "B", de Veguellina de Órbigo, de 100,52 m² útiles, compuesta de salón comedor, cocina, 4 dormitorios, baño, aseo, recibidor, pasillos y terraza. Linda: derecha, entrando, vivienda tipo A de su planta; izquierda, calle Ramiro I; fondo, calle Séneca, y frente, rellano y hueco de escalera y vivienda tipo C de su misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el nº 13998. al folio 19 del tomo 1551, libro 113, Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

DÉBITOS

| Número p. apremio | Periodo | Régimen |
|-------------------|------------------|---------|
| 24 08 015150759 | 09 2008/ 09 2008 | 0521 |
| 24 09 010084207 | 09 2008/ 09 2008 | 0111 |
| 24 08 015945856 | 10 2008/ 10 2008 | 0521 |
| 24 09 010486351 | 11 2008/ 11 2008 | 0521 |
| 24 09 011316410 | 12 2008/ 12 2008 | 0521 |

Importe deuda:

| | Euros |
|-----------------------------------|-----------------|
| Principal | 1.104,35 |
| Recargo | 259,49 |
| Intereses | 72,29 |
| Costas devengadas | 0,00 |
| Costas e intereses presupuestados | 100,00 |
| Total responsabilidad | 1.536,13 |

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá

para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 21 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

647 80,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS A DEUDORES NO LOCALIZADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior; y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03.Av. Facultad, 1- León. Tfnos.: 987 219 161. Fax: 987 219 173.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

| Nº expte. | Nombre o razón social | Localidad |
|------------------|-----------------------------|----------------------|
| 24/03/08/2261/16 | Marco Antonio García Guerra | Veguellina de Orbigo |
| 24/03/08/2261/16 | Begoña Cortés Gasco | Veguellina de Orbigo |

León, 21 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

645

31,20 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, dicta la siguiente diligencia.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor: Miguel Ángel Borraz Gutiérrez con C.I.F.: 9.791.358M, y para que sirva de notificación al deudor, y a su cónyuge: Ana M^a Gómez Palomo, con dirección en c/ Otoñada, 9, de Vitoria de la Jurisdicción, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León, número cuatro, garantizando la suma total de 3.882,53 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

| Libro | Tomo | Folio | Finca número | Anotación letra |
|-------|------|-------|--------------|-----------------|
| 42 | 2933 | 197 | 4198 | "N" |

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24/01/04/502/24

Nº documento: 24 03 504 09 005068701

| Nº prov. apremio | Periodo | Régimen |
|------------------|--------------|---------|
| 24 08 010203860 | 11-07/ 11-07 | 0521 |
| 24 08 010203961 | 12-07/ 12-07 | 0521 |
| 24 08 012467394 | 03-08/ 03-08 | 0521 |
| 24 08 012883787 | 04-08/ 04-08 | 0521 |
| 24 08 013464474 | 05-08/ 05-08 | 0521 |
| 24 08 013714250 | 06-08/ 06-08 | 0521 |
| 24 08 014258157 | 07-08/ 07-08 | 0521 |
| 24 08 014688896 | 08-08/ 08-08 | 0521 |
| 24 08 015158338 | 09-08/ 09-08 | 0521 |
| 24 08 015952627 | 10-08/ 10-08 | 0521 |

Euros

| | |
|------------------------|-----------------|
| Importe del principal: | 2.432,38 |
| Recargos de apremio: | 486,48 |
| Intereses: | 240,72 |
| Costas devengadas: | 0,00 |
| Costas presupuestas: | 0,00 |
| Total débitos: | 3.159,58 |

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 3.159,58 euros, con lo que la responsabilidad total

sobre las mismas asciende a la cantidad de 7.042,11 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Finca número: 02

Urbana.-Casa de planta baja y alta con patio, en Av. Príncipe Felipe, nº 9. Inscrita en el Registro nº 4, del tomo 2933, al libro: 42, al folio 197. nº finca: 4198, letra N.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de enero de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

643

70,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/1635-LE-ALBERCA-NIP
1837/2009-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Eria:

| | |
|---|--------------------------------------|
| • Nº de Registro General: | 12.556 |
| • Tomo: | Libro 7, Folio 145 |
| • Nº de aprovechamiento: | 2 |
| • Nº de inscripción: | 1 |
| • clase de aprovechamiento: | Fuerza motriz |
| • Nombre del usuario: | Ayuntamiento de Alcubilla de Nogales |
| • Término municipal y provincia de la toma: | San Esteban de Nogales (León) |
| • Caudal máximo concedido: | 200 l/s |
| • Título del derecho: | No consta. |
| • Observaciones: | Molino |

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 03/12/2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 12 de enero de 2010.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 426

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2009/346-LE-ALBERCA-NIP
3/2010-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río La Majúa:

| | |
|---|--|
| • Nº de Registro General: | 39.853 |
| • Tomo: | Libro 22, Folio 81 |
| • Nº de aprovechamiento: | 46 |
| • Nº de inscripción: | 1 |
| • Clase de aprovechamiento: | Fuerza motriz/ Riego |
| • Nombre del usuario: | Rolenda Álvarez Álvarez Brígida Álvarez Álvarez Jose Álvarez Álvarez Gabriela Álvarez Álvarez |
| • Término municipal y provincia de la toma: | San Emiliano (León) |
| • Caudal máximo concedido: | 340 l/s |
| • Superficie regada: | 0,23 ha |
| • Salto bruto utilizado: | 3,73 m |
| • Título del derecho: | 30/12/1950; Prescripción acreditada mediante Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Murias de Paredes, D. Mariano Álvarez Fernández. 13/12/1966; Orden Ministerial de la Dirección General de Obras Hidráulicas. |
| • Observaciones: | Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripción. De los 340 l/s 0,184 l/s se destinan a riegos. |

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 12 de enero de 2010.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 425

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2294/2009-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figuran las siguientes inscripciones relativas a dos aprovechamientos de aguas del río Bernesga, con destino a riego por gravedad, en Villanueva de la Tercia (toma 1) y en Golpejar de la Tercia (toma 2), en término municipal de Villamanín (León), a favor de la Comunidad de regantes de Cao Río y Tras del Molino, constituida por Orden Ministerial de 16/01/1971, y adquiridos en virtud de prescripción por acta de notoriedad de fecha 07/03/1969, autorizada por Notario de La Robla, D. Luciano Hoyos Gutiérrez.

Resolución de la Dirección General, de fecha 05/10/1972:

Toma 1

| | |
|----------------------------|----------|
| • Nº de Registro General: | 48.024 |
| • Caudal máximo concedido: | 0,32 l/s |
| • Superficie regada: | 0,4 ha |

Toma 2

| | |
|----------------------------|----------|
| • Nº de Registro General: | 48.025 |
| • Caudal máximo concedido: | 5,07 l/s |
| • Superficie regada: | 6,337 ha |

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 05/11/2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación

el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 9 de diciembre de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 11892

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

3839M.

NIG: 24089 I 0011296/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago I142/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Selesio González Lozano.

Procurador/a: Julia Alonso Fernández.

Contra: Ricardo Pablo González Oblanca.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En León, a 16 de febrero de 2009

Sentencia número 261/08.

León, a miércoles, 17 de diciembre de 2008.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago y reclamación de cantidad número I142/2008, seguido entre partes, de una como actora D. Selesio González Lozano representado por la Procuradora Sra. Alonso Fernández y asistido por el Letrado Sr. Rodríguez García, y de otra como demandada D. Ricardo Pablo González Oblanca que no comparece.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. Alonso Fernández en nombre y representación de D. Selesio González Lozano contra D. Ricardo Pablo González Oblanca, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble sito en la calle Miguel Hernández nº 2 de Villabispo de las Regueras (León); y condeno al demandado a estar y pasar por esta declaración, a que desaloje dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 882 € así como las cantidades que se devenguen en lo sucesivo hasta la fecha de la efectiva devolución de la posesión mediante la entrega formal de llaves o lanzamiento judicial, e imponiendo expresamente a dicho demandado las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Ricardo Pablo González Oblanca, extiendo el presente en León a 16 de febrero de 2009. Doy fe.

El Secretario (ilegible).

8432

36,80 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

63600.

NIG: 24089 42 I 2009 0014599.

Procedimiento: Juicio verbal 0000903/2009.

Sobre: Otras materias.

De: C.P.C) San Antonio, 7, de León.

Procurador/a: María Soledad Taranilla Fernández.

Contra: Nicolai Nikolaevich Trigoub.

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Álvaro Miguel de Aza Barazón.

En León, a 30 de diciembre de 2009.

Recibido el anterior escrito de la Procuradora Sra. Taranilla Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios San Antonio nº 7, únase a los autos de su razón.

Conforme se interesa, se señala nuevamente el juicio para el día 18 de febrero de 2010 a las 11.30 horas de su mañana, acordando citar al demandado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado; no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (artículos 451 y 452 de la LECn), debiendo consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad de 25,00 euros en concepto de depósito (disposición adicional 15, apartado 4, de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre), sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nicolai Nikolaevich Trigoub, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En León, a 30 de diciembre de 2009.—El/la Secretario (ilegible).

261

32,00 euros

* * *

A435C.

NIG: 24089 42 I 2009 0013839.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0000857/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares.

Contra: Vicente Hilario Fierro García.

EDICTO

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria 0000857/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, representado por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares contra Vicente Hilario Fierro García, en reclamación de 259.306,81 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 51.950,86 euros fijados prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta en este Juzgado, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

Lote núm. 1.- Finca 21. Local destinado a garaje, sito en el sótano 1, señalado en el suelo con pintura indeleble con el núm. 21, del edificio en León, parcela 8 manzana E, calle Rollo de Santa Ana con vuelta a las calles de Pendón de Baeza y Cardenal Aguirre. Tiene una superficie de 14,70 metros cuadrados. Inscripción. Registro de la Propiedad número tres de León, Tomo 3.126, Libro 518, Folio 166, finca registral núm. 26.278. Valor de tasación a efectos de subasta: 16.619,09 euros.

Lote núm. 2.- Finca núm. 68. Piso vivienda, sito en la planta 3.^a con acceso por la escalera 2 de las tres que componen el edificio, es del Tipo B, según proyecto, en León, parcela 8, manzana E, calle Rollo de Santa Ana con vuelta a las calles de Pendón de Baeza y

Cardenal Aguirre. Tiene una superficie de 98,97 metros cuadrados. Inscripción.- Registro de la Propiedad número tres de León, tomo 3.128, Libro 519, Folio 98, Finca núm. 26.372. Valor de tasación a efectos de subasta: 233.073,75 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de marzo a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avd. Ingeniero Sáenz de Miera, conforme a las siguientes condiciones:

1ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

4ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto (0030), cuenta número 2133 0000 06 0857 09 el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

5ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior; los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

7ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

8ª.- Los postores podrán acudir libremente a cualquiera de las sedes de celebración, no aprobándose el remate por este Juzgado hasta conocer, por cualquier medio de comunicación, las posturas efectuadas en todas ellas, citándose personalmente a los postores que hubiesen realizado idéntica postura a una licitación dirimente, salvo que pudiese salvarse el empate mediante una comunicación telefónica.

9ª.- El inmueble que se subasta se encuentra ocupado.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11ª.- Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

12ª.- En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 18 de enero de 2010.

El Secretario, José Ramón Albes González.

439

88,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2009 0003775.
07410.

Nº autos: Demanda 0001214/2009.

Materia: Despido.

Demandado: SYC Energy S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Conrado Mangas Castellanos contra SYC Energy S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 0001214/2009, se ha acordado citar a SYC Energy S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2010 a las 11.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a SYC Energy S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 20 de enero de 2010.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 573

* * *

NIG: 24089 44 4 2009 0001753.
01000.

Nº autos: Dem. 0000561/2009.

Nº ejecución: 0000002/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: Mircea Kristof

Demandado: Joaquín Alonso Fernández

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000002/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mircea Kristof contra la empresa Joaquín Alonso Fernández, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución.

b) Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 4 de marzo del corriente, a las 12.15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral). Para poder recurrir será preciso, si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de asistencia jurídica gra-

tuita, que deberá consignar el depósito de 25 euros (art. primero, diecinueve, disposición adicional decimoquinta su punto 4 de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre), en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto, oficina principal de León, avda. Ordoño II, 8, con el número 2131 0000 64 002 10.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado, José Manuel Martínez Illade.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Fernández en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 20 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

581

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0001164/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ovidiu Ceica, contra la empresa Insac S.L., Fogasa, Insac Ingeniería, S.L., Insac Galicia, S.L., Insac Madrid, S.L., Insac Asturias, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S^a el Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

En León, a 19 de enero de 2010.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda frente a Insac Asturias, S.L., Insac Ingeniería, S.L., Insac Galicia, S.L., Insac Madrid, S.L.

Cítese a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación.

Y ante la falta de tiempo para su citación, se acuerda la suspensión del juicio que está señalado para el próximo día 20 de enero de 2010 a las 10,50 horas, señalándose como nueva fecha para su celebración el día 1 de marzo de 2010 a las 10.55 horas.

Al tener constancia este Juzgado que las demandadas son desconocidas en el domicilio que consta en autos, se acuerda citar a las mismas a través de los boletines oficiales de las provincias de León, de Pontevedra, de Madrid y de Asturias respectivamente.

Asimismo, se acuerda emplazar al Fogasa a fin de que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio, dándole traslado de la demanda y documentos a ella acompañados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Se hace saber a las partes que para recurrir, deberán consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de León, con el número 2132000030116409. Advertiéndoles que en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la seguridad social.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada, Laura Inés Salvador Bermejo.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Insac S.L., Insac de Ingeniería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 19 de enero de 2010.-El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

582

NÚMERO DOS DE BILBAO

(Vizcaya)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao (Vizcaya), hago saber:

Que en autos n.º 952/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Radu Lacatus contra la empresa Insac SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 12 de enero de 2010:

Fallo:

Estimando íntegramente la demanda presentada por Radu Lacatus frente a Insac SL y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto el actor producido el día 18 de septiembre de 2009, condenando a la empresa demandada Insac SL a que a su elección opte, en el plazo de cinco días, por la inmediata readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 8.482,50 euros, con satisfacción en ambos casos de los salarios dejados de percibir a razón de un salario diario de 58 euros, a contar desde la fecha del despido, 18 de septiembre de 2009, hasta la notificación de la sentencia al empresario, o hasta que hubiere encontrado otro empleo, si tal colocación fuese anterior a la sentencia y el empresario acreditase lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta n.º 4718 000065/0952/09 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 34, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Insac SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Vizcaya), a 13 de enero de 2010.-La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.

469

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN – 2010